



Resolución Administrativa

Chorrillos,

27 MAYO 2025

VISTO, el Expediente N° 25-INR-009522-001 que contiene el Memorando N° 129-2025-DEIDRIFMENTALES/INR, e Informe N° 068-2025-ESLC-OP/INR del Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 133-2025-DIDRIDIAS/INR de fecha 08 de mayo 2025, contenido en el expediente de visto, la Directora Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, hace de conocimiento el goce de periodo vacacional de la Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social **MC. Katia Paola BUSTILLOS VILLALTA**, el cual se hará efectivo del 09 al 22 de mayo 2025, indicando que en tanto dure la ausencia de la titular, se le asigne temporalmente las funciones del referido Departamento, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 180-2024-SA-OP-INR de fecha 26 de setiembre 2024, se asigna a la **MC. Katia Paola BUSTILLOS VILLALTA**, las Funciones de Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2024-SA-DG-INR de fecha 29 de noviembre 2024, se designa a la **M.C Astrid Cecilia BERNAOLA CUADROS**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR – GPGSC, precisa que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios "(RECAS) se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, a través del Informe N° 068-2025-ESLC-OP-INR, de fecha 26 de mayo 2025, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que corresponde la Asignación Temporal de Funciones en favor de la **M.C Astrid Cecilia BERNAOLA CUADROS**, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social, del 09 al 22 de mayo 2025, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de Personal de Confianza;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y,

De conformidad con lo previsto en el en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las asignaciones de funciones en cargo estructural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar Temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 09 al 22 de mayo 2025 a la **Médico Cirujano Astrid Cecilia BERNAOLA CUADROS**, las funciones del cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a las funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

Abog. Cesar Serran Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

CSCC/ffs/

Distribución:

- () OEA
- () DEIDRIFMENT
- () DIDRIDIAS
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Responsable Pagina WEB -INR
- () Interesado
- () Legajo
- () Archivo

